

RAD. 110013103004202000327

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- **Se requiere al apoderado de la parte demandada** para acredite en debida forma y **dentro del término de ocho (8) días** el cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1º del proveído de fecha 23 de agosto de 2023 – fol. 41-. Tenga en cuenta para lo pertinente la persona quien funge como nueva apoderada de la actora.

2.- Se reconoce personería a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderada de la parte actora FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 43.

Cumplido con lo dispuesto en el numeral 1º se continuará con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

